

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENTRENAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO PARA PERSONAS MAYORES.

1.- Objeto y código CPV

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el contrato del servicio de Entrenamiento Físico Deportivo para personas Mayores del Ayuntamiento de Albuixech.

Según lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, corresponde al contrato los siguientes códigos:

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 92600000-7 Servicios deportivos.

2.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (3A)	10.651,77 €
IVA 21%	2.236,87 €
P.B.L. + IVA (1 AÑO)	12.888,65 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO (4 años)	42.607,09 €

El presupuesto base de licitación es 12.888,65 €, (2.236,87 € correspondientes al IVA 21%).

Este presupuesto se ha obtenido, según los conceptos indicados en la tabla siguiente:



Estimación coste personal:

ESTIMACIÓN										
	Nº MESES	SEMANAS / MES	HORAS / SEMANA*	HORAS/ CONTRATO	COSTE PERSONAL ** /H (Sb*1,3)	COSTE BASE PERSONAL	DESPLAZAM (0,19 €/KM)	NUMERO DESPLAZAM TOS	TOTAL DESPLAC	TOTAL PERSONAL
CLASES	9	4.3	13	503.1	13.00 €	6.540.30 €	5.70 €	116.1	661.77 €	7.202.07 €
INFORMES				48	13.00 €	624.00 €				624.00 €
TOTAL										7.826.07 €

Estimación coste material:

COSTE ESTIMADO MATERIAL	AMORTIZACIÓN ANUAL 12%	AMORTIZACIÓN MENSUAL	AMORTIZACIÓN / AÑO CONTRATO
12.500,00 €	1.500,00 €	125,00 €	1.125,00 €

Estimación precio del servicio:

	COSTE ESTIMADO MATERIAL	AMORTIZACIÓN ANUAL 12%	AMORTIZACIÓN MENSUAL	AMORTIZACIÓN / AÑO CONTRATO
	12.500,00 €	1.500,00 €	125,00 €	1.125,00 €
ESTIMACIÓN COSTES ANUAL				
1	COSTE PERSONAL			7.826,07 €
2	AMORTIZACIÓN MATERIAL			1.125,00 €
	TOTAL			8.951,07 €
	GASTOS GENERALES 13%			1.163,64 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			537,06 €
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1A)			10.651,77 €
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1A)			10.651,77 €
	IVA 21%			2.236,87 €
	P.B.L. + IVA (1 AÑO)			12.888,65 €
	VALOR ESTIMADO CONTRATO (4 años)			42.607,09 €

La Duración del contrato será de 1 año con posibilidad de tres prórrogas de un año.



El valor estimado del contrato es 42.607,09 € (IVA 21% no incluido) considerando: 1) la duración máxima del contrato de 4 años y el presupuesto base de licitación; y 2) la inexistencia de modificaciones previstas del contrato.

3.- División lotes

Se propone la no división en lotes del objeto del contrato, por el siguiente motivo:

.- Se trata de una actividad unitaria cuya división en lotes dificultaría la correcta ejecución de la misma desde el punto de vista técnico, menoscabando el servicio al no poderse adecuar de manera adecuada los recursos humanos y materiales necesarios para realizar el trabajo por parte del contratista, por lo que se entiende que supondría un incremento de los costes directos e indirectos vinculados con la prestación de este servicio.

Carece de sentido su subdivisión en lotes al tratarse, bien de los mismos grupos de personas, que no recibirían un servicio homogéneo y unitario, bien, en caso de subdividirse en grupos de personas, una atención diferencial entre ellos.

4.- Descripción de los trabajos a realizar

El Programa de Entrenamiento Físico - Cognitivo para mayores, tiene como objetivos que las personas de la 3ª edad a las que se dirige:

- Mejoren sus capacidades motoras, evitando la pérdida de funcionalidad derivada del envejecimiento.
- Mejoren sus capacidades cognitivas.
- Mejora en el bienestar y calidad de vida, previniendo la adquisición de hábitos sedentarios.
- Mejora del estado anímico y de la socialización del adulto mayor.

Este programa se dirige a la población de la 3ª edad, así como a adultos con deficiencias físicas o cognitivas que quieran mejorar su estado de salud.

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 9 meses, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio.



HORAS SEMANALES: Cuatro grupos de un máximo de 20 personas, con dos horas semanales en dos sesiones en días diferenciados (martes - viernes):

- Una hora semanal, entrenamiento físico - cognitivo, con evaluación de la condición física realizado por dos técnicos.
- Una hora semanal de entrenamiento físico realizada por un técnico.

El horario de realización de las clases será definido mediante acuerdo con el responsable del Ayuntamiento (Concejalía del Área de Servicios Sociales o técnico en quien delegue).

Durante las sesiones de entrenamiento físico cognitivo se individualizará el entrenamiento al máximo, mediante la realización de test físicos y cognitivos, adaptando el entrenamiento a cada persona y realizando un seguimiento de la salud física y mental de las mismas. Los test realizados inicialmente se repetirán y se compararán con los obtenidos a final de curso, comprobándose la evolución del mismo.

Las sesiones de entrenamiento físico serán generales para todos los participantes.

El trabajo en las clases trabajará los siguientes aspectos:

- mejora de capacidades perceptivas, coordinativas, físicas y de control motor.
- Mejora de la resistencia muscular, flexibilidad y equilibrio.
- Prevención de caídas.
- Tareas de memoria, organización mental y función ejecutiva.
- Socialización.

Además, tal y como se ha indicado, se realizarán **Informes Individualizados** que permitan la obtención de datos de cada una de las personas participantes en el programa, y su análisis posterior.

Se realizará un informe individualizado de cada uno de los test que se entregará a final del curso para que el alumnado pueda comprobar su evolución y que contendrá unas pautas para continuar en su mejora física y cognitiva. Dicho informe contendrá recomendaciones y una interpretación sobre su estado de salud.

Para la realización del trabajo físico y de los test necesarios para la evaluación del



estado de salud de los participantes, la empresa prestadora del servicio dispondrá de equipos y material propios, a la firma del contrato con este Ayuntamiento. La empresa prestadora del servicio se compromete a mantener dicho material durante toda la ejecución del servicio, reponiendo a su costa el material que fuera necesario y garantizando la custodia efectiva del mismo durante el mismo.

MATERIAL MÍNIMO CON EL QUE SE DEBE CONTAR:

Material para las clases:

- Gomas de trabajo de fuerza
- Fitballs
- Elásticos.
- Pelotas de espuma.
- Pelotas de tenis.
- Picas
- Plataformas inestables para trabajo equilibrio.
- Conos
- Cuerdas
- Churros espuma
- Mini pesas (mancuernas), etc.

Material para la realización de Test

- Fotocélulas de velocidad
- Handgrips
- Saturímetros
- Tanita.
- Medidor de tensión arterial
- Pulsómetros.
- Acelerómetros.
- Plicómetros (Medidor de pliegues grasos para IMC).
- Planillas para test relativos a estado de salud mental que se estimen en el proyecto presentado.

5.- Condiciones de prestación del servicio, horarios y frecuencias

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G



El servicio se prestará dos días a la semana, martes y viernes, en clases de una hora cada una de ellas, en horario a acordar con la concejalía del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

El servicio se prestará desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio, lo que supone una duración de 9 meses.

El ayuntamiento puede hacer los requerimientos puntuales necesarios para una mejor prestación y programación del servicio, derivados de circunstancias especiales de las actividades que se desarrollan en cada centro.

La modificación del horario establecido requerirá de la aprobación expresa del Ayuntamiento.

6.- Medios humanos y materiales

Los técnicos que impartirán las actividades objeto de este contrato, tendrán la titulación mínima requerida de:

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

En cuanto a los medios materiales, el contratista acreditará, antes de la firma del contrato la disponibilidad, como mínimo, de los materiales y equipos, en número suficiente para la realización de las actividades, que se establecen en el apartado 4 de los presentes pliegos técnicos.

El número de técnicos necesarios para prestar el servicio será el indicado en apartados anteriores de este pliego.

7.- Memoria técnica

El licitador deberá presentar, junto a su proposición económica, una memoria técnica.

Esta memoria técnica, que será considerada como criterio de valoración, deberá contener la propuesta del licitador en todo relacionado con: la organización del



servicio; las personas encargadas de su realización; y los medios materiales utilizados. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, en el acta de inicio del servicio, esta memoria técnica en formato compatible con el programa Microsoft Word. La memoria técnica no tendrá un tamaño superior a 10 páginas con un tamaño de tipo mínimo de arial 10 o equivalente.

La memoria técnica deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Organización del servicio: Organización de las clases, grupos, actividades. Proyecto para la mejora de la salud físico - cognitiva de los alumnos.
- Evaluación del estado de forma inicial de los alumnos. Evolución del progreso. Programación de test y pruebas a realizar.
- Medios humanos y materiales de que dispone el contratista.

8.- Seguimiento y supervisión. Control e información sobre la prestación del servicio

La dirección y el control de los servicios objeto de este contrato corresponderá a la empresa contratista.

El ayuntamiento designará de entre su personal el necesario para controlar las prestaciones a realizar. A tal efecto, el mismo podrá revisar en cualquier momento los medios humanos y materiales del contratista, relacionados con la adjudicación. Los responsables de la empresa facilitarán al personal municipal el acceso a la totalidad de los datos relativos al funcionamiento de los servicios.

Como resultado de estos controles, el personal que designe el ayuntamiento, levantará si procede, las correspondientes actas de infracción por incumplimiento del presente pliego.

El contratista deberá cumplir el número de horas de dedicación del personal establecido, según las operaciones descritas en el pliego.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la comunicación sobre este contrato y la prestación del servicio, entre el ayuntamiento y el contratista, se realizará exclusivamente entre el concejal delegado/a o el responsable municipal del contrato y el coordinador técnico o la persona representante del contratista.



El contratista acepta con la firma del contrato, que el ayuntamiento utilice, el correo electrónico como medio de comunicación válido y legal a todos los efectos con el contratista, para la comunicación de los incumplimientos detectados durante la prestación del servicio y para la imposición de sanciones calificadas como leves. La imposición de sanciones graves y muy graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo, con audiencia del contratista, para que pueda formular los descargos que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de faltas leves, bastara con resolución por parte de la Alcaldía.

El ayuntamiento, a través del concejal delegado/a realizará siempre sus envíos, solicitando la confirmación de la entrega y de lectura del correo electrónico por parte del contratista. El contratista se compromete a confirmar siempre la recepción y lectura del correo electrónico. Si el contratista no confirmase la recepción de un correo electrónico por parte del ayuntamiento, el ayuntamiento enviará de nuevo el mensaje. El contratista acepta expresamente con la firma del contrato que este segundo correo electrónico tenga a efectos de este contrato, validez legal a todos los efectos para: los avisos relativos a la prestación del servicio; a los incumplimientos y a las sanciones correspondientes a infracciones leves.

9.- Adjudicación y valoración de ofertas

Para la adjudicación de este concurso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Memoria técnica. Calidad de la organización del servicio: Hasta un máximo de 25 puntos.

Este apartado se valorará en base a la memoria técnica presentada por los licitadores.

La memoria técnica de cada licitador se calificará del siguiente modo: excelente, muy buena, buena, regular, mala y muy mala.

Para asignar esta calificación se tendrá en cuenta:

1.- Organización del servicio: Organización de las clases, grupos, actividades. Proyecto para la mejora de la salud físico - cognitiva de los alumnos. Hasta 10



puntos.

A cada licitador se le puntuará este apartado entre 0 y 10 puntos.

2.- Evaluación del estado de forma inicial de los alumnos. Evolución del progreso. Programación de test y pruebas a realizar. Informes. Hasta 5 puntos.

A cada licitador se le puntuará este apartado entre 0 y 5 puntos.

3.- Medios humanos y materiales de que dispone el contratista. Hasta 10 puntos. Este apartado se acreditará mediante la presentación de contrato laboral o compromiso de participación en el contrato de los trabajadores, incluyéndose además un listado de funciones y competencias de los mismos.

A cada licitador se le puntuará este apartado entre 0 y 10 puntos.

Asimismo, también se tendrán en cuenta para calificar la memoria técnica: la manera de presentar el contenido, la facilidad de comprensión y la claridad; la transparencia, la concreción y el detalle de los diferentes aspectos propuestos de la memoria, no pudiendo superar ésta las 10 páginas de formato A4 con una tipografía mínima de arial 10 o equivalente.

b) Criterios evaluables mediante fórmula. Hasta un máximo de 75 pts.

b.1) Menor precio ofertado para la prestación del servicio: Hasta un máximo de 45 puntos.

Se otorgará 45 puntos a la oferta más económica y 0 a la empresa que no oferte baja económica, siendo valoradas el resto de ofertas de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$V0 = \frac{PMP \times P'}{P0}$$

Siendo:



V0 : Valoración de la oferta.

PMP: Puntuación máxima por precio (45 puntos)

P0 : Precio de la oferta estudiada.

P' : Precio de la oferta más baja.

La consideración de que la oferta contiene valores desproporcionados o temerarios se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A todos los efectos, se entenderá que los precios ofertados, incluirán todos los gastos a cuenta del futuro contratista para el cumplimiento del servicio. Es decir, estarán incluidos los gastos: generales, financieros, seguros, honorarios de personal, todos los costes de materiales y máquinas que se empleen, los de gestión de calidad y seguridad y salud, los de gestión de residuos, los desplazamientos, tasas y toda clase de tributos existentes o que pudieren establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

b.2) Emisión de informes de evaluación de los participantes en el programa: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los informes que se realicen además de los mínimos obligatorios establecidos en este pliego que serán el inicial y el final con conclusiones sobre la evolución del alumno.

Por cada informe individualizado sobre la evolución del estado de los alumnos se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 10.

b.3) Charlas informativas de una hora de duración sobre aspectos relativos a la salud y bienestar de las personas mayores, sobre temas de salud, nutrición, actividad física, técnicas de entrenamiento, etc.

Estas charlas se impartirán fuera del horario lectivo de actividad deportiva.

Se entregará en el sobre A un listado de los cursos que se impartirán con una propuesta de fechas y horarios. Sin dicho documento no se evaluará este criterio.

Por cada charla se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 20. El contenido de las charlas se indicará en la memoria técnica a presentar.



10.-Solvencia técnica

El requisito que deben cumplir las empresas licitadoras en el presente procedimientos es:

- Ser o haber sido, en los últimos 5 años, contratista de un ayuntamientos, otras entidades públicas o privadas, prestando el servicio objeto de contrato. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación, como documento anexo a la memoria técnica, del correspondiente certificado emitido por la secretaría general del citado ayuntamiento/entidad, en el que se refleje al menos: la fecha del contrato y el objeto del contrato. Se tendrán en cuenta los certificados emitidos en los últimos 5 años y cuyo objeto de contrato sea "Servicios Deportivos" (CPV 92600000-7), u otros directamente relacionados con el objeto del contrato.

El personal que desarrolle la actividad deberá tener la titulación requerida según el presente pliego (Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte).

11.-Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por alguno de los siguiente modos:

.-El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser como mínimo igual a 10.651,77 €, que se corresponde con el PBL anual estimado en este contrato, IVA excluido.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos



profesionales por importe igual o superior a 200.000 € que cubra todos los riesgos existentes en la actividad a realizar.

12.- Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable por un año más, en las condiciones establecidas en la legislación de contratos del Sector Público.

13.- Facturación

El contratista facturará mensualmente al ayuntamiento el precio de adjudicación del contrato, prorrateado entre 9 mensualidades.

La liquidación para abonar los servicios prestados cada mes, se efectuará mediante factura electrónica. Se facturarán mensualmente los servicios realmente prestados y con un importe igual al importe de adjudicación del contrato dividido por 9.

Del importe de las facturas mensuales se deducirá si las hubiere el montante de las penalizaciones que correspondan por incumplimiento del presente pliego, así como los servicios no prestados, personal o medios materiales no aplicados respecto de lo ofertado y planificado.

Todos los servicios indicados en el pliego que estén incluidos en el contrato y dentro del precio de adjudicación, estarán incluidos en esta factura mensual que el contratista presente a mes vencido, en el ayuntamiento.

14.- Aplicación presupuestaria

La ejecución del contrato se repercutirá con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la concejalía competente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
231 48008	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PERSONAS MAYORES



15.- Elección del procedimiento de licitación.

Según mejor criterio del departamento de contratación, el procedimiento abierto que mejor convenga al ayuntamiento.

16.- Garantía definitiva y complementaria

El contratista deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquel, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se aplicará una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado para aquellos licitadores que resulten propuestos como adjudicatarios habiendo estado incursos en presunción de temeridad u oferta desproporcionada conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

17.- Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP-2017, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del licitador de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

Asimismo, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

